

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO  
BOLETÍN OFICIAL  
C.P. N° 12261100  
CHUBUTO  
02600

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, MARTES 14 DE JULIO DE 2020

26.207

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

*Dra. ANA FABIOLA AUBONE*  
Ministro de Gobierno

*Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS*  
Ministro de Educación

*Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Lic. DOMINGO RAÚL TELLO*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. TULLIO ABEL DEL BONO*  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

## **NOTIFICACIONES**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ANALIA E. PÉREZ DE GUTIERREZ  
FIRMA AUTORIZADA  
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

CORTE DE JUSTICIA  
SAN JUAN

**111073 - OFICINA DE NOTIFICACIONES S/ Peticiona (ref. aumento de un 30% en tarifas de cedulas)**

San Juan, 23 de junio de 2020.-

--- VISTOS: Que para resolver estos autos N° 111073, Caratulados "OFICINA DE NOTIFICACIONES S/ Peticiona (ref. aumento de un 30% en tarifas de cedulas)", en los que los Señores Oficiales de Justicia, firmantes de la presentación de fs. 01/02, solicitan el aumento de los valores por el diligenciamiento de las cédulas y mandamientos judiciales, que tramitan por ante la Oficina de Notificaciones y Mandamientos Judiciales, en razón de los mayores costos y continuos incrementos que se verifican en los insumos básicos de los vehículos que usan para trasladarse en cumplimiento de sus funciones, tales como combustibles, lubricantes, neumáticos y la actualización permanente de los valores de las movilidades que utilizan.-----

---- Y CONSIDERANDO: Que no escapa a este Tribunal, como también lo es de conocimiento público, el aumento de los costos de los insumos mencionados precedentemente que usan las motocicletas y automóviles de los Oficiales de Justicia, desde que se aprobara el último cuadro tarifario hasta la fecha (07/06/2019).-----

--- Las referidas circunstancias, motivan a esta Sala Tercera de Superintendencia para disponer una razonable adecuación de los valores



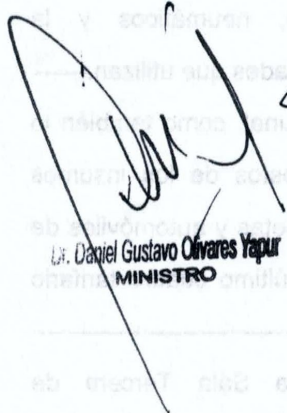
previstos para el diligenciamiento de las cédulas y demás mandamientos judiciales.-----

--- Por todo ello, el Tribunal, RESUELVE:-----

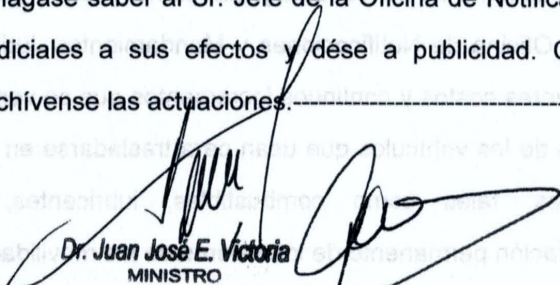
1) Aprobar a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, la nueva escala tarifaria que los Sres. Profesionales del Derecho y Justiciables en general, deberán abonar en concepto de gastos para traslado, que origina el diligenciamiento de las cédulas y mandatos judiciales, según los valores que se consignan en el anexo I que forma parte del presente.-----

2) Publíquese por el término de un día el nuevo cuadro tarifario en el Boletín Oficial.-----

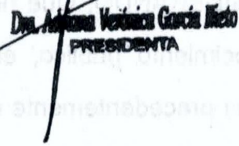
--- Protocólese, hágase saber al Sr. Jefe de la Oficina de Notificaciones y Mandamientos Judiciales a sus efectos y dése a publicidad. Cumplido, oportunamente, archívense las actuaciones.-----



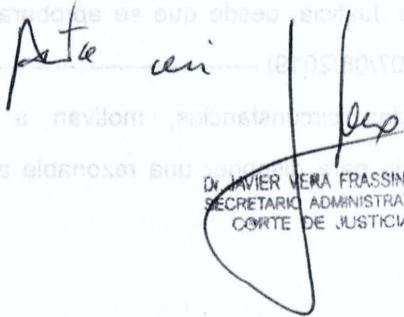
Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur  
MINISTRO



Dr. Juan José E. Victoria  
MINISTRO



Dra. Adriana Verónica García Nieto  
PRESIDENTA



Dr. Javier Vera Frassinelli  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CORTE DE JUSTICIA



CORTE DE JUSTICIA  
SAN JUAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANALÍA E. PÉREZ DE GUTIERREZ  
FIRMA AUTORIZADA  
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA**111073 - OFICINA DE NOTIFICACIONES S/ Peticiona (ref. aumento de un 30% en tarifas de cedulas)**

San Juan, 23 de junio de 2020.-

ANEXO I RESOLUCION DE FECHA 07/06/2019

ZONA DENTRO DE RADIO	VALOR
Zona dentro de Radio	\$ 40

ZONA I	VALOR
Capital fuera de radio	\$ 80
Santa Lucia	\$ 80
Rawson	\$ 80
Rivadavia	\$ 80
Chimbas	\$ 80

ZONA II	VALOR
Zonda	\$ 130
Ullúm	\$ 130
Albardón	\$ 130
San Martin	\$ 130
25 de Mayo	\$ 130
9 de julio	\$ 130
Caucete	\$ 130
Angaco	\$ 130
Pocito	\$ 130

ZONA III	VALOR
Jáchal	\$ 450
Iglesia	\$ 500
Calingasta	\$ 500





Valle Fértil	\$ 500
--------------	--------

ZONA IV	VALOR
Los Médanos – Cauceete	\$ 200
Pie de Palo – Cauceete	\$ 200
Pozo de los Algarrobos – Cauceete	\$ 200
Vallecito –Cauceete	\$ 250
Bermejo – Cauceete	\$ 310
Marayes	\$ 310

ZONA V	VALOR
Sarmiento	\$ 320
San Carlos	\$ 320
Las Lagunas	\$ 320
Los Berros – Pedernal	\$ 320
Cañada Honda – Guanacache	\$ 320
La Chimbera	\$ 290
Ruta 279 y 308	\$ 290
Tupeli	\$ 290
El Encón	\$ 380
Las Trancas	\$ 480

*[Signature]*  
 Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur  
 MINISTRO

*[Signature]*  
 Dr. Juan José E. Victoria  
 MINISTRO

*[Signature]*  
 Dra. Adriana Verónica García Nieto  
 PRESIDENTA

*[Signature]*  
 Dr. JAVIER VERA FRASSINELLI  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
 CORTE DE JUSTICIA

## EDICTOS DE MINAS

### EDICTO DE REQUERIMIENTO BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Expte. N° 1124-77-M-10. -

El Sr. Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica en autos, que se ha presentado la Empresa Minera Peregrine Argentina S.A.U. s/ Servidumbre de Paso, en el Dpto. de Calingasta, ha quedado graficada de la siguiente manera.-

SERVIDUMBRE DE CAMINO		
PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
1	6.511.798,39	2.355.519,15
2	6.511.869,39	2.355.310,15
3	6.511.971,39	2.355.070,15
4	6.512.063,39	2.354.829,15
5	6.512.004,39	2.354.430,15
6	6.512.139,39	2.353.948,16
7	6.512.143,39	2.353.655,16
8	6.512.296,39	2.353.415,16
9	6.512.576,39	2.353.190,16
10	6.512.730,39	2.353.071,16
11	6.512.887,39	2.353.104,16
12	6.513.131,39	2.353.024,16
13	6.512.972,39	2.352.798,16
14	6.512.754,39	2.352.487,16
15	6.512.766,39	2.352.298,16

Longitud. 4.038 KM (Extensión Rectilínea).

**OBSERVACIONES:** La servidumbre de Camino, recorre los derechos, mineros cuyos números son 1443-A-2005, 1124168-M-13, y es atravesada por el derecho minero cuyo número es 112475-M-2010.

Por Resolución N° 45-ST-2020 (Modificada por Res. 183-ST-19). - PRACTÍQUESE el requerimiento al propietario superficial de la Parcela N.C. 16-20-400100, y/o a quienes se consideren con derecho a deducir oposición a la Servidumbre Peticionada en autos

Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial en el término de 10 días.

Dentro de los 10 días siguientes al de la notificación, deberán los propietarios hacer valer sus derechos.

Acredite la solicitante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Ing. Carlos Astudillo, Secretario Técnico, Ministerio de Minería.

San Juan, 29 de Junio de 2020.-



## **LICITACIONES**



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
SAN JUAN**

### **LICITACION PUBLICA N° 4/20**

**OBJETO: "REEMPLAZO DEL SISTEMA DE SONIDO DEL RECINTO"**

**DIA Y HORA DE APERTURA: 22/07/2020 A LAS 9hs**

**VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000.- (SON TRES MIL PESOS)**

**PARA PARTICIPAR DEBERA RETIRAR PLIEGO POR LA OFICINA LICITACIONES Y COMPRAS, DE LUNES A VIERNES DE 7:30 A 13:30HS (3er PISO- LEG. PROVINCIAL - AV. LIBERTADOR Y LAS HERAS) PRESENTANDO EL COMPROBANTE DEL DEPOSITO BANCARIO DE LA COMPRA DEL PLIEGO**

**LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EN LA OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS HASTA LAS 9hs DEL DIA 22/07/2020.-**

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SALA DE VICEGOBERNADORES (PTA. BAJA).-**

**CONSULTAS DE PLIEGOS: OFICINA DE INFORMATICA (1er PISO), DEPTO. LICITACIONES Y COMPRAS, (3er PISO), Y/O EN NUESTRO SITIO WEB "www.diputadossanjuan.gob.ar"**





## SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/20.

AUTORIZADA POR DECRETO N° .....-MG-2020.

OBJETO: CONCESIÓN DE SERVICIOS REGULARES DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS.

APERTURA DE SOBRES: DIA 11 DE AGOSTO DE 2020.- HORA: 9,00 HORAS, EN LA SALA ROGELIO CERDERA DE LA CASA DE GOBIERNO SITA EN PAULA ALBARRACÍN DE SARMIENTO 134 NORTE – CAPITAL – SAN JUAN.

VALOR DEL PLIEGO: PARA LOS GRUPOS 01 A 09 EL EQUIVALENTE A DOSCIENTOS CINCUENTA MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL) Y PARA LOS GRUPOS 10 A 14 EL EQUIVALENTE A CIENTO CINCUENTA MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (PESOS NOVECIENTOS MIL).

LUGAR, CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, SITA EN EL 4TO. PISO NÚCLEO 3 DEL EDIFICIO DEL CENTRO CÍVICO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, SITO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTÍN 750 OESTE – CAPITAL – SAN JUAN, EN HORARIO DE 9,00 A 13,00 HORAS DE LUNES A VIERNES.



---

---

**SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-STT-20.**

**AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0193-MG-2020.**

**OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE SAN JUAN (E.T.O.) Y DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE CAUCETE (E.T.O.C.) DESDE LA ADJUDICACIÓN HASTA EL 31 DE JULIO DE 2021.**

**APERTURA DE SOBRES: DIA 21 DE JULIO DE 2020.- HORA: 9:30 HS. EN LA SALA DE LICITACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, SITA EN CENTRO CÍVICO, 2° PISO, NÚCLEO 6..**

**VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$10.000) PARA CADA UNA DE LAS TERMINALES.**

**LUGAR, CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO CONTABLE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, CENTRO CÍVICO, 4° PISO, NÚCLEO 4.**

## **DECRETOS MUNICIPALES**



### *Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía*

DECRETO N° 218

San Juan, 08 de Julio de 2020

**POR ELLO:**


**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Exímase del pago de la segunda y tercera cuota de la contribución a la actividad comercial, industrial y de servicio del año fiscal 2020, a los contribuyentes obligados al pago e inscriptos en el ejido municipal en los siguientes rubros: Alojamiento por hora, Bares, Cafeterías, Comedor Familiar - Parrilla, Confiterías, Gimnasios, Hoteles en sus diferentes categorías, Institutos de Enseñanza Privada y Guarderías, Jardines Maternales y Guarderías, Lomotecas y Sanwicherías, Peluquerías, Restaurantes, Salones de Eventos en todas sus categorías.

**ARTÍCULO 2°:** Para aquellos contribuyentes a los que refiere el artículo anterior, que a la fecha de publicación del presente ya hubiesen efectuado el pago de la segunda y tercera cuota de la actividad comercial, industrial y de servicio del año fiscal 2020, se les acreditará el valor abonado por las cuotas exceptuadas en las cuotas siguientes del año en curso y/o en el periodo fiscal 2021.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.

  
C. P. ROBERTO GUTIÉRREZ  
SECRETARIO DE HACIENDA  
FINANZAS y ADMINISTRACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SANTA LUCIA



  
JUAN JOSÉ ORREGO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SANTA LUCIA

Cta. Cte. 17.599 Julio 14 \$ 410.-



## EDICTOS JUDICIALES

### EDICTO JUDICIAL

Por orden del Juzgado Comercial Especial de San Juan, a cargo del Dr. Javier Antonio Vázquez, en los autos N° 6100 caratulados: **“ZOUTIN S.R.L. S/ Concurso Preventivo”**, comunica resolución del 7 de Julio de 2020: .RESUELVO: **I-**Declarar la quiebra indirecta de ZOUTIN S.R.L., CUIT N° 30-71421660-7. ... **-III-**Decretar la inhabilitación general de bienes de la fallida, a cuyo fin deberá oficiarse al Registro General Inmobiliario, Registro Nacional de Propiedad Automotor y Registro de Marcas y Patentes. **IV-** Disponer que deberá actuar en la presente quiebra, la Sindicatura designada oportunamente en el concurso preventivo, estudio "López Aragón Consultores", lo que se hará saber a los fines de la aceptación del cargo en tiempo y forma de ley. **-V-**Ordenar que la fallida y terceros entreguen al Sr. Síndico los bienes de aquella, debiendo Sindicatura en el acto de la incautación confeccionar un inventario de los bienes. **-VI-**Ordenar a la fallida que cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 que no hubiera efectuado, e intimarla a que en el término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y toda la documentación relacionada con la contabilidad... **-VII-** Decretar la prohibición de efectuar pagos a la fallida con la advertencia de que los que se hagan serán ineficaces..... **X-** Rija el art. 202 de la L.C.Q., y manténgase la fecha fijada para la presentación de los informes individuales por Sindicatura (31/08/2020), ahora con el recálculo de los créditos que como consecuencia de la quiebra indirecta debe efectuarse; y la fecha fijada para que Sindicatura presente el Informe General, conf. art. 39 LCQ (14/10/2020). **XII-** Publíquense edictos de ley -artículo 89 de la L.C.Q.- en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. ... **-XVII-**Ordenar que se oficie a las entidades bancarias y crediticias para que tomen nota de la presente resolución...”. **Síndico:** CPN. ESTUDIO LOPEZ ARAGON CONSULTORES. Av. Ignacio de la Roza 670 Este Capital de San Juan, tel 4226959. Atención: Martes y Jueves de 17 a 21 hs. Publíquense edictos por cinco días. Fdo. Dr. Javier Vazquez. Juez.



**JAVIER A. VAZQUEZ**  
**JUEZ**

**EDICTO**

El Juzgado Comercial Especial de la Ciudad de San Juan, a cargo del Dr. Javier Vázquez, hace saber por cinco días que en los autos N° 6.078, caratulados "TEJADA, José Andrés -S/ CONCURSO PREVENTIVO", en fecha 21/11/2019 ha sido declarada la apertura del concurso preventivo de JOSÉ ANDRÉS TEJADA, D.N.I. n° 22.359.963, calificando al presente como pequeño concurso.- Fecha de presentación: 28/10/2019. Se dispone como nueva fecha 25 de agosto de 2020, hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante el síndico; fijar nueva fecha para que Sindicatura presente los Informes Individuales, para el día 7 de octubre de 2020; fijar el día 20 de noviembre de 2020 para que el síndico presente el Informe General. Disponer como fecha de vencimiento del Periodo de Exclusividad, el día 16 de junio de 2021. Señalar el día 9 de junio de 2021 a las 10 hs., para que tenga lugar la Audiencia Informativa, en el recinto de este Juzgado.- Se hace saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc. se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos. Se ha designado como síndica en el presente concurso a la CPN Patricia Ivette ALDAY, con domicilio en calle San Luis 28 Oeste - Capital -; días y horarios de atención: lunes y miércoles de 18 a 20 hs, asesor Dr. Claudio Marcelo Álvarez.- Fdo:



  
JAVIER A. VAZQUEZ  
JUEZ



## **RAZÓN SOCIAL**

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 26.787, caratulados: "**TRIGAL S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)**", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socio: Sr. ROLDAN FABIAN ORLANDO, D.N.I. 23.616.041, C.U.I.T. N°: 20-23616041-7, argentino casado, mayor de edad, fecha de nacimiento 21/10/1973, profesión: Comerciante con domicilio en Lateral de Circunvalación N°28(Este) Capital, San Juan.

Fecha de Constitución: fecha del contrato constitutivo: 13 de noviembre de 2019, con Acta complementaria de fecha 11 de junio de 2020.

Denominación: TRIGAL S.A.S.

Domicilio sede social: Av. Lateral de Circunvalación N°28 (Este), Capital, San Juan Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Plazo de duración: noventa y nueve (99) años.

Objeto : La sociedad tendrá por objeto todo lo referente a la producción, compra y venta al por mayor y menor, comercialización, fabricación y preparación de todo tipo de productos a base de harinas tales como, pan, tortas, mazas, postres en general, así como la comercialización de productos nacionales e importados que tengan vinculación con la actividad de charcutería en general. De igual forma la compra, venta, consignación y distribución de bebidas gaseosas, golosinas, bebidas naturales y en general, cualquier otra actividad



*Anali Gárces*  
ANALI GÁRCES  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



análoga o conexas con las antes indicadas.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-

**Capital Social:** El Capital Social es de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00); representando la cantidad 500 acciones ordinarias escriturales, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

**Administración:** Sra. TAPIA POSSE, MARCELA SILVANA; D.N.I. 28.475.279, administrador titular y Sr. ROLDAN FABIAN ORLANDO, D.N.I. 23.66.041, administrador suplente.

San Juan, 08 de julio de 2020-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 26.878, "MISOL S.A.S. S./ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del instrumento constitutivo cuyos enunciados son:

**Socios:** Diego Armando Allegue DNI 16.459.165, CUIT 20-16459165-5, de nacionalidad argentino, nacido el 10/09/1963, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Aberastain 210 sur, B° Gendarmería, Rivadavia, San Juan y Vicente Joaquín Serrano, DNI 13 098 137, CUIT 20-13098137-3, de nacionalidad argentino, nacido el 17/06/1959, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Manuel Zavalla n°835 norte, capital, San Juan;

**Fecha de constitución:** Instrumento constitutivo de fecha 21 de mayo de 2020 y Acta Complementaria de fecha 28 de junio de 2020.

**Denominación:** MISOL S.A.S.

**Domicilio sede social:** Calle Aberastain 210 Barrio Gendarmería, Rivadavia, San Juan.

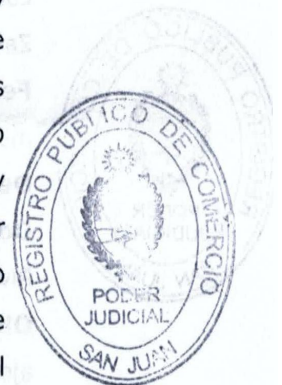
**Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: La fabricación, comercialización en cualquiera de sus fases, importación, exportación, representación, consignación,



  
NATALIA G.  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



distribución, venta al por mayor y menor de toda clase de productos y artículos de comestibles, alimentos carnicol de cualquier origen animal, distribución, acopio y venta mayorista y/o minorista; productos de granja, carne de ave, huevos, carne vacuna, etc.; cualquiera sea la clase o calidad así como de cualesquiera otros productos complementarios de los anteriores. La sociedad podrá realizar todas las actividades vinculadas con los servicios de publicidad y propaganda en todas sus formas, digital, oral, escrita o televisiva, vía pública, etc., ya sea contratando producciones externas o con producción propia, comprando y vendiendo todos sus productos y servicios relacionados. Asimismo podrá realizar actividades de transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de



  
ANALÍA SARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiere el concurso y ahorro público. Asimismo, podrá contratar con el Estado en todas sus formas, Nacional, Provincial o Municipal, entes centralizados o descentralizados, sociedades mixtas o pública.

**Duración:** cincuenta años;

**Capital social:** El capital es de \$100.000,00.

**Organo de Administración:** Administrador titular: Diego Armando Allegue, DNI 16 459.165 con domicilio especial en calle Aberastain 210 B° Gendarmería, Rivadavia, ejerce las funciones de administración y representación. Administrador suplente: Vicente Joaquín Serrano, DNI 13.098.137;

**Fecha cierre ejercicio:** 30 de junio de cada año.-

San Juan, 07 de julio de 2020.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## **USUCAPIÓN**

### **EDICTOS**

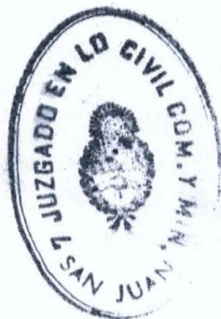
Octavo Juzgado Civil en autos N° 155.152 Caratulados: “ **HEREDEROS DE GARCIA LOLA ROSA S/ ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION ABREVIADO**”; San Juan 21, de Mayo de 2020  
**AUTOS.....VISTOS.....CON  
SIDERANDO.....-RESUELVO:** 1) Admitir la demanda instaurada por José Rolando Mena DNI 16.239.997, Verónica Viviana Mena DNI 23.257.016 y Miriam Mabel Mena DNI 14.377.140, declarando que habiéndose cumplido el plazo establecido por la ley de fondo y en virtud de la prueba obrante en autos, en fecha 07/09/2004, en continuación de la posesión que en vid a tenía su madre Sra. Lola Rosa García, los nombrados han adquirido por posesión veinteañal el dominio del inmueble inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 640, F° 240, T° 2- Dpto. Rawson Año 1940, plano de mensura nro. 04-12590-14 NC N° 0464930360 (PARCIAL), ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson en Calle 10 S/N cuyos límites y linderos son: al norte: con Calle 10 y mide ptos. 1-2= 54,27 metros; al este: con NC N° 0464-930380 y mide ptos. 2-3= 501,72 metros; al sur: con NC N° 0464-900340 y mide ptos. 3-4= 60,39 metros; y al oeste con NC N° 0464-930360 y mide ptos. 1-4= 487,24 metros con una superficie según mensura de 2ha. 7.925,26 metros cuadrados Publíquese edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial.- Proctolizado al F°97 \_\_/103 \_\_, tomo 047 \_\_ año 2020, de Sentencias DEFINITIVAS / SAN JUAN, 21 de mayo de 2020.-Fdo: Walter Ramon Otiñano - Juez-



Dr. MARIA BELEN PASCUAL  
ACTUARIO

## EDICTO

SEPTIMO Juzgado Civil, autos N° 168.193, caratulados “MARTIN JOSE MANUEL – ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN ABREVIADO”, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación, a que comparezcan a estar a derecho en la presente causa, a los herederos del Sr. LUIS PAULINO MONTILLA, L.E. 3.132.395. en el carácter de titular registral del bien inmueble que se pretende usucapir y/o a quienes se consideren con derecho sobre el mismo, el que se encuentra ubicado en calle Olivera s/n, Dpto. Angaco. Nomenclatura Catastral N° 11-60-330760 (N.C. de origen 11-60-320760). Sus linderos y medidas, según plano de mensura N° 11-2356-17, son: NORTE: con N.C. 11-60-350760, mide pto. 3-4 166,15 m y pto. 4-5 mide 143,70 m; SUR: con N.C. 11-60-390690, mide 304,21 m; ESTE: con calle Olivera, mide 45,15 m; y OESTE: con N.C. 11-60-390690, mide 44,67 m. SUPERFICIE. 1 hectárea 3.552,81 m<sup>2</sup>.- Inscripción de dominio N° 1326, F° 126, T° 4, Año 1953, Angaco.- Destino: inmueble rural.- Apercebimiento de designar Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art. 305 y 679 del C.P.C.). Publíquese dos días en el Boletín Oficial y Diario local.- San Juan <sup>19</sup> junio 2020.- \_\_\_\_\_



  
Maria M. Trujillano Marín  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA



## **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**

### EDICTO

**OCTAVO JUZGADO CIVIL**, hace saber que en autos N° 148000 caratulados "**QUIROGA, DELIA ROSA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", el Señor Juez ha resuelto: *"San Juan, 30 de noviembre de 2018. -----VISTO: -----Y CONSIDERANDO: ---- RESUELVO: I) Admitir la demanda instaurada por la Sra. Delia Rosa Quiroga, declarandó que ha-adquirido por posesión veinteañal el dominio del inmueble NC N° 04-54-740160, ubicado en calle América S/N (120 mts. al norte de calle 4 y/o Nacional y 700 mts. al sur de Ruta Provincial N° 155) Médano de Oro San Juan, cuyos límites y linderos son: al NORTE con parcelas NC N° 04-54-770150 y 04-54-767170, y mide 197,95 mts.; al SUR con parcelas NC N° 04-54-718146 y 04-54-715163, y mide 198,06 mts.; al ESTE con parcela NC N° 04-54-714176 y mide 125,77 mts.; y al OESTE con calle América y mide 126,65 mts.; encerrando una superficie de Dos Hectáreas y Cuatro Mil Novecientos Noventa con Cuarenta y Siete Metros Cuadrados (2 ha. 4990,47 m2) según plano de mensura N° 04-11901-2012. II) Ordenar que una vez consentida y firme la presente, se inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre de la nueva titular, disponiendo para ello la cancelación del dominio anterior. A tal fin, ofciése al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. Publíquese edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. .... PROTOCOLÍCESE, AGRÉGUESE COPIA A LOS AUTOS Y NOTIFÍQUESE.-"*- Fdo. Dr. WALTER RAMON OTIÑANO - JUEZ

Dra. LAURA CRUBELLIER  
PROSECRETARIA

## SUCESORIOS

### EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en AUTOS N° 31649 "**CABRERA, ALEJANDRO P. y HERNANDEZ ALICIA MERCEDES S/ Sucesorio**" cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sra. Alicia Mercedes Hernandez D.N.I. N° 2.496.401. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 7 de julio de 2020.-

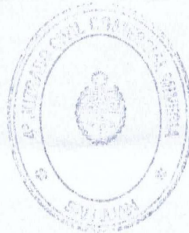


Dra. MARÍA PAULA PAEZ  
SECRETARIA CIVIL

N° 72.142 Julio 14/16 \$ 80.-

### EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los **Sr./Sra./Sres. PRADO ESTELA SUSANA** en autos N° 174393, caratulados: "**PRADO ESTELA SUSANA S/ Sucesorio**". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 6 de julio de 2020.



MARIA SOL MACCHI  
FIRMA AUTORIZADA

N° 72.144 Julio 14 \$ 80.-

**EDICTO**

**OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **ESPEJO MARIA CONCEPCION**, Documento Nacional Identidad 17650357 en **Autos N° 173700, caratulados: "ESPEJO MARIA CONCEPCION S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 7 de julio de 2020.-



**MARCELO SCHEPIS**  
ABOGADO - FIRMA AUTORIZADA



**EDICTO**

**SEPTIMO** JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JORGE FRANCISCO FERREYRA, D.N.I.: 13.112.551 Y FRANCO HERNAN FERREYRA SERNA, D.N.I.: 36.034.840 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 172904 caratulados "FERREYRA JORGE FRANCISCO Y FERREYRA SERNA FRANCO HERNAN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). EXIMIDO DE SELLADOS, en virtud del art. 83 de la ley 988 O y lo dispuesto por el Código Tributario de la Provincia de San Juan. SAN JUAN, 14 de febrero de 2020.-



  
Dra. MARÍA ESTELA ACOSTA DE LEÓN  
SECRETARÍA DE PAZ

**EDICTO**

**OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de INOJOSA TORIBIO, Libreta Enrolamiento 6744013 Y VILLALOBO ROSA IDA, Libreta Cívica 0787796 en **Autos N° 173095, caratulados: "INOJOSA TORIBIO Y VILLALOBO ROSA IDA S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 13 de mayo de 2020.-



  
**MARCELO SCHEPIS**  
ABOGADO - FIRMA AUTORIZADA



## EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LARA ANTONIO RAIMUNDO (D.N.I. 7.944.961) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 173742 caratulados "LARA ANTONIO RAIMUNDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y CCy.C. y C.N.). SAN JUAN, 26 de junio de 2020.-



*Mirna Silvana Morales*  
MIRNA SILVANA MORALES  
JEFE DE DESPACHO

N° 71.795 Julio 13/15 \$ 80.-

## EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los señores **LOPES PEDRO BONIFACIO** D.N.I. desconocido y **FLORES JUANA ROSA** D.N.I. ilegible, a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°172860 caratulados "LOPES PEDRO BONIFACIO Y FLORES JUANA ROSA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 16 de junio de 2020.-



*Laura Ferrarini*  
LAURA FERRARINI  
ABOGADA ACTUARIA

N° 72.132 Julio 13/15 \$ 80.-



**EDICTO**

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RIVEROS DOLORES TERESA, DNI8.065.190 en Autos N° 173739, caratulados: "RIVEROS DOLORES TERESA S/ Sucesorio". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 1 de julio de 2020.-



  
Dra. LAURA CRUBELLIER  
PROSECRETARIA

**EDICTO**

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ROMERA, JOSE LUIS, en Autos N° 30918, caratulados: "**ROMERA, JOSE LUIS S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 7 de julio de 2020.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 72.136 Julio 13/15 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **VERA RAMON TOMAS D.N.I. N° 6.736.605 Y ALAMEDA ADELA Doc. ident. N° 3.901.760**, en autos N° 4572/20, caratulados **VERA RAMON TOMAS Y ALAMEDA ADELA, SUCESORIO** .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 692 in fine del C.P.C .Ley 988-O ) . SAN JUAN, 3 de julio de 2020.-



Dr. GERARDO NORBERTO JOHNSON  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
SAN MARTIN

N° 72.130 Julio 13/15 \$ 80.-

**EDICTO**

**OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ZAPATA BLAS GERARDO Y ABASOLO LUCILA EDUVIJE, Documento Nacional Identidad 3.154.564 y Documento Nacional Identidad 00.628.368 en **Autos N° 173540, caratulados: "ZAPATA BLAS GERARDO Y ABASOLO LUCILA EDUVIJE S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 3 de julio de 2020.-



  
Dra. LAURA CRUBELLIER  
PROSECRETARIA





## EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GUZMAN PEDRO DE JESUS ( S/Nº de D.N.I.) y GUSMAN JUANA RAMONA (D.N.I. 789975) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 168592 caratulados "GUZMAN PEDRO DE JESUS Y GUSMAN JUANA RAMONA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286º y 2293º cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de julio de



*[Signature]*  
MIRNA SILVANA MORALES  
JEFE DE DESPACHO

N° 72.139 Julio 13/15 \$ 80.-

## EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO MESTRE D.N.I: M 6.753.240 y SALVADORA ROSA MESTRE D.N.I. F 8089200 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 173804 caratulados "**MESTRE FRANCISCO Y MESTRE SALVADORA ROSA S/ Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia. - San Juan, 1 de julio de 2020



*[Signature]*  
Dra. VIVIANA FUENTES  
SECRETARIA DE JUSTICIA DE PAZ

N° 72.140 Julio 13/15 \$ 80.-

**EDICTO**

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de PEREZ SALVADOR, Libreta Enrolamiento N° 6749000 Y DE LA PRECILLA MARIA JUANA, Libreta Cívica N° 3686269 en Autos N° 172935, caratulados: "PEREZ SALVADOR Y DE LA PRECILLA MARIA JUANA S/ Sucesorio". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 26 de febrero de 2020.-



  
ALEJANDRA MORALES  
JEFE DE DESPACHO

## EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°173774, caratulados "BAZAN ANALIA DEL CARMEN S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra Analía del Carmen Bazan. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 5 de junio de 2020.



*[Handwritten signature]*  
 Dra. Ana Elisa Cabri...  
 FIRMA AUTORIZADA

N° 72.122 Julio 08/14 \$ 80.-

## EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32268-B, caratulados: "CALIVAR ENRIQUE Y MARIN VICTORIA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 18 de febrero de 2020.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



*[Handwritten signature]*  
 Dra. LUCIANA SALVA MENDOZA  
 JUEZ DE PAZ LETRADO  
 DE CAUCETE

N° 72.124 Julio 08/14 \$ 80.-



**EDICTO**

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ JUAN CRISOSTOMO, con DNI.6.725.690 Y BALMACEDA MERCEDES SUSANA. con DNI. 2.495.338, en Autos N° 173649, caratulados: "RODRIGUEZ JUAN CRISOSTOMO Y BALMACEDA MERCEDES SUSANA S/ Sucesorio". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 30 de junio de 2020.-



  
Dra. LAURA CRUBELLER  
PROSECRETARIA

N° 72.114 Julio 08/14 \$ 80.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	3.020,00
Impresiones.....\$	0,00
Venta Boletines Oficiales..... \$	0,00
<b>Total.....\$</b>	<b>3.020,00</b>

13-07-20